1072910

SIN FICHA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000025914

20161308004P03711

PROTOCOLIZACIÓN 20161308004P03711

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:57)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: JUICIO DE PRESCRIPCION NO. 13325-2013-0534

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901919282

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO MANZANO MEDINA CARLOS ERMEL, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13325-2013-0534, QUE SIGUE ARMANDO SIMON TAPIA VILLACIS en contra de JANETH MARIA DELGADO VARGAS Y OTROS-.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, Miércoles 20 de Julio del 2016, las 09h17.- VISTOS: Comparece el señor Armando Simón Tapia Villacías, consignando sus generales de ley, con una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en contra de los herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY y de posibles interesados. En sus fundamentos de hecho menciona que desde el 14 de junio de 1971, viene poseyendo con ánimo de señor y dueño, un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado ante el municipio de Manta con clave catastras número 1-07-29-10-000, ubicado en la Av. 27 y Calle 20, del Barrio Los Algarrobos, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,50 metros y Avenida 27. Atrás: 12,55 metros y propiedad de la señora Viviana Vera. Costado Derecho: 15,73 metros con propiedad de Jose Ávila. Y, por el Costado Izquierdo: 14,35 metros con propiedad de Juan Cevallos. Con una superficie total de 185.60 metros cuadrados. Este acto lo ha realizado en forma pacífica e ininterrumpida a vista y paciencia de todos los vecinos y ciudadanos de este cantón, quienes han considerado como verdaderos propietarios, en el cual ha contraído una vivienda mixta con cubierta de zinc y eternit donde habita con su familia. Con los antecedentes expuestos y fundamentado en los artículos 622, 734, 2416, 2410, 2411, 2413, 2417 y más del Código Civil, y demanda a los herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY, quienes fungen como propietarios del inmueble que mantiene la posesión, a fin de que en sentencia se declare el derecho de dominio por el modo de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, sobre el bien inmueble consistente en un lote de terreno descrito anteriormente. Una vez ejecutoriada la sentencia ordene su protocolización en una Notaría Pública y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta. Solicita se disponga la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta; además solicita se cuenta con el Señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pablo de Manta, a quienes se los citará en sus despachos. El trámite es el ordinario y fija la cuantía en 13.920,00 USD. Por Afirmar bajo juramento que desconoce el domicilio de los demandados, cuya

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Sello
09/30/16

individualidad les es imposible de determinar de los herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY y posibles interesados, solicita sean citado por la prensa, de conformidad a los artículos 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Manta. Aceptada la demanda al trámite, tal como consta a fojas 42 del proceso, y habiéndose ordenado en providencia de calificación, se cite a los demandados herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY, y de posibles interesados, para que contesten dentro del término de quince días, con apercibimiento en rebeldía, mediante publicaciones en el periódico de amplia circulación del lugar al tenor de lo dispuesto en el artículo 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, como fue solicitado; se dispone además se cuente en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta y a su vez que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta. A foja 43 de autos obra la razón de inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta. A fojas 60, 60 vuelta y 61 de los autos consta las razones de citación al Señor Alcalde y Procurador Sindico del GAD de San Pablo de Manta, por boletas. A foja 67 de los autos consta la contestación a la demanda y excepciones propuestas a la demanda por los Señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Abogado Gonzalo Hugo Vera González, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pablo de Manta, siendo las siguientes: 1) Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; 2) Improcedencia de la acción propuesta; 3) falta de derecho del actor para proponer esta acción ordinaria, por cuanto no es posesionario conforme a la ley; 4) falta de personería del Actor para demandar. Menciona que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastro Municipal se constató que el predio materia de la presente acción se encuentra catastrada a nombre del señor: ARMANDO SIMON TAPIA VILLACIS, con código catastral número 1072910000. A fojas 78, 79 y 80 de los autos constan las publicaciones de las citaciones a los demandados herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY, y de posibles interesados, siendo la última fecha publicación el 15 de enero del

2016, en el periódico La Marea, editado en la ciudad de Manta Manabí, con que quedan los demandados en legal y debida forma citados. A foja 69 de los autos se acepta a trámite la contestación a la demanda y excepciones propuestas por los Señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Abogado Gonzalo Hugo Vera González, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pablo de Manta. A foja 85, 86 y 87 de los autos obra el decreto que se convocó a las partes a la Junta de Conciliación, Acta de comparecencia y extracto de la Junta, en el cual compareció el actor y en rebeldía de los demandados, sin que se pueda llegar un advenimiento entre las partes. A foja 89 obra el decreto con que se recibe la causa a prueba por el término de 10 días. A foja 90 y 91 de los autos obra el escrito de anuncio de pruebas del Actor, proveído en decreto de folio 93 de autos y 94 proveído en el folio 96. A foja 98, 100 y 102 de los autos obra las declaraciones testimoniales de los señores DOHUGWER DALADIER MURILLO MARCILLO, ANGELA ESTHER MERO REYES y JIMMY XAVIER GARCÍA HIDALGO. A foja 106 y 106 vuelta de los autos obre el Acta de Inspección Judicial. A foja que van de la 107 a la 112 de los autos obra el informe pericial de Inspección Judicial elaborado por el perito Ing. Washington Alberto España Pico, el miso que se encuentra debidamente aprobado en decreto de folio 117 de los autos, que además se dictan autos para resolver. A foja 76 de los autos obra el sorteo por reasignación de causas en la Unidad Judicial Civil de Manta. Concluido el trámite normal de la causa y llegado la causa al estado el de resolver se considera lo siguiente. PRIMERO.- La competencia del Juzgador se radicó por el sorteo de ley; por mandato expreso de los artículos 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador, y con el Informe de Aprobación de la Reasignación de causas de la Unidad Judicial de Manta, en oficio número CJ-DG-2015-1830, de 31 de diciembre del 2015, firmado por el Doctor Esteban Zavala Palacios Director General del Consejo de la Judicatura, conforme a la resolución No. 47-2015, del pleno del Consejo de la Judicatura. SEGUNDO.- No existe nulidad que declarar por violación de trámite u omisiones sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa, por lo tanto lo actuado es válido y se han observado los principios establecidos en el artículo 76 de la Constitución de la República, esto es que se ha asegurado el derecho al debido proceso y a todos los principios que conlleva en conjunto. Es deber del juzgador cuidar que las garantías y principios constitucionales, así como las reglas de procedibilidad y el debido proceso, no sean violentados; obligación que se ha dado fiel cumplimiento en el presente caso. Y en lo que refiere al respeto del debido proceso, se ha cumplido con lo que manifiesta la Corte Constitucional en fallo publicado en R.O.S., de 23 de septiembre de 2010, que dice: La finalidad del debido proceso no es el proceso en sí mismo, sino la garantía de los derechos de los ciudadanos expresada en la observancia de normas procedimentales. Se viola el Debido Proceso cuando a través de la inobservancia de procedimiento se afecta derechos constitucionales y no viceversa, es decir, no se produce violación al debido proceso cuando se ha puesto en primer lugar el respeto de los Derechos Humanos como más alto deber del Estado, por lo que la presente causa está sujeta a las reglas legales vigentes al trámite del Juicio Ordinario de conformidad a lo que

señala el artículo 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias para la validez procesal, y al no haber omisión alguna, declaro válido el proceso. TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda por parte de los demandados herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY, y de posibles interesados, se la considerará como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y derecho de la demanda. En consecuencia de conformidad con lo que dispone el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil, es obligación de la Actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio, y que ha negado el reo. CUARTO.- La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. El actor expresa ser poseedor en forma ininterrumpidamente, pacífica desde el 14 de junio de 1971, por mucho más de quince años el inmueble descrito en la demanda, posesión que tuvo que probarla en el trámite del juicio como lo manda el artículo 114 del Código de Procedimiento Civil. QUINTO.- La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dicha acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del artículo 2392 del Código Civil. La posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción; pero para que éste opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El corpus y el animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo, intelectual. La tenencia de una cosa, es físico, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria. SEXTO.- El accionante dentro del correspondiente término de prueba, justifica con los testimonios uniformes y concordantes de los señores: DOHUGWER DALADIER MURILLO MARCILLO, ANGELA ESTHER MERO REYES y JIMMY XAVIER GARCÍA HIDALGO, de fojas 98, 100 y 102 del proceso, que el Actora mantiene la posesión de un predio compuesto por terreno y casa desde el 14 de junio de 1971, por más de treinta años, donde se encuentra posesionado con ánimo de señor y dueño, donde nadie lo molesta de dicho lote de terreno donde se encuentra contraído una villa en donde vive en compañía de su familia, ubicado en el barrio Los Algarrobos, Avenida 27 y calle 20, de la parroquia y cantón Manta. En autos no existe prueba aportado por el Alcalde y Procurador Sindico del GAD de San Pablo de Manta, que demuestre las excepciones deducidas a la demanda. SEPTIMO.- A fojas 106 y 106 vuelta de los autos consta el Acta de Inspección

Judicial al inmueble que es objeto de la acción de Prescripción, diligencia en la que se observa que el predio inspeccionado se trata de un bien inmueble donde se encuentra implantado tres construcciones de estructura mixta, que se encuentra ubicado en la Av. 27 y la calle 20 sector conocido como Los Algarrobos, atrás del cementerio general, el predio inspeccionado goza de toda la infraestructura básica como es transporte publica, paradas inmediatas al igual que agua luz teléfono y toda la tecnología disponible, dentro del cerramiento se puede mencionar que el inmueble de la materia de la inspección se encuentra delimitado en sus cuatro costados ya que como es visible existe cerramiento perimetral de estructura de hormigón armado (columnas y ladrillos) en cuanto a las medidas y linderos podemos mencionar las siguientes constatado lo siguiente: por el frente 12.50 metros liderando con calle publica planificada que está a nivel de asfalto; por la parte posterior con 12.55 metros alinderando con propiedad particular; por el costado derecho con 15,73 metros lineales alinderando con propiedad particular; por el costado izquierdo con 14.35 metros alinderando con propiedad particular del señor (Juan Cevallos) con las medidas expuestas el predio esta singularizado, en el momento de llevar a efecto la diligencia de inspección Judicial se constató la presencia de actor en compañía del hijo y su familia los mismos habiendo realizado actos posesorio, que la inspección judicial materia de la Litis se llevó a efecto con total normalidad sin interrupción de ninguna índole. La Inspección judicial es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el artículo 242 del Código de Procedimiento Civil que manifiesta: "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que la jueza o el juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". OCTAVO.- A la demanda el Actor Armando Simón Tapia Villacís adjuntó el Informe Registral otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, donde consta que con fecha 27 de noviembre de 1978, bajo el repertorio 981 se encuentra inscrita una escritura pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Dr. Guillermo Arboleda Fernández, venden a favor del señor RICARDO DELGADO ARAY cuatro lotes de terrenos, ubicado en el Puerto de Manta; de dichos predios en mayor extensión existen múltiples ventas, como se puede apreciar de dicho certificado. De igual manera, en el escrito presentado por los Señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pablo de Manta, con que contestan la demanda y proponen excepciones se hace constar "...que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastro, se constató que el predio materia de la presente acción se encuentra catastrada a nombre del señor Armando Simón Tapia Villacís, con código catastral no. 1072910000". A foja 2 de los autos consta la inscripción de defunción de Ricardo Teobaldo Delgado Aray, acontecida el 15 de enero del 2008, en la ciudad de Manta Manabí. En los juicios de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio la demanda se debe dirigir contra la persona que aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, en caso de no hacerlo, no habrá legitimación pasiva de los demandados y no habrá legitimación en causa, por lo tanto, una parte importante de la actividad probatoria debe ser enfocada a probar la titularidad de dominio de la parte demandada, para demostrar que se cumple

con el requisito fundamental en esta clase de juicios. Como queda dicho éste presupuesto se cumple en la causa, puesto que se ha demandado a los herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY, quienes a su vez constan como propietario del inmueble materia de la Acción en el Registro de la Propiedad de Manta. NOVENO.- Según lo dispuesto en el artículo 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie la Actora con la prueba aportada dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos a fs. 98, 100 y 102 del proceso y la diligencia de Inspección Judicial que van de fojas 106 y 106 vuelta de los autos, así como del Informe Pericial practicado por el perito Ingeniero España Pico Washington Alberto, que obra de fojas 107 a 112 de los autos, el mismo que se encuentra aprobado como consta de autos, con que el Actor ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su libelo de demanda, es decir los requisitos que la Ley exige para que opere el modo de adquirir el dominio llamado prescripción, conforme a lo dispuesto en los artículos 603, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, que ha ejercido actos de posesión de aquellos señalados en el artículo 715 ibídem, y que los demandados son los legítimos contradictores por ser quienes consta como legítimos propietarios hasta la presente fecha conforme al certificado de fojas 6 a la 12 de los autos, emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. La jurisprudencia ecuatoriana establece para la procedencia de la acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la existencia de cuatro elementos, a saber: 1) que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; elemento que se cumple en la causa. 2) La demanda debe dirigirse contra el propietario del inmueble; elemento que se encuentra detallado en los considerandos que anteceden, deduciéndose que se cumple el mismo. 3) El que pretende la prescripción debe justificar la posesión del inmueble, con ánimo de señor y dueño, sin clandestinidad, violencia ni interrupción, por al menos el lapso de quince años; mismo que el Actor ha demostrado en la etapa probatoria como se deja anotado en líneas anteriores; y, 4) La existencia de identidad entre el bien inmueble materia de la posesión y el que se pretende adquirir; cual elemento se demuestra con la inspección judicial que corresponde al mismo inmueble descrito en el libelo de demanda. Por lo expuesto, y no teniendo el suscrito Juez, la obligación de expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, sino únicamente de las que fueren decisivas para el fallo de la causa. 5) Valorada que ha sido el andamiaje de prueba aportada por el Actor, y en estricta aplicación de la Sana Critica, en los términos que señala el artículo 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, que no es precepto de valoración probatoria, sino un método

de valoración probatoria que no se limita a una norma en concreto sino a las reglas o principios de la lógica más la experiencia del juez. Es necesario señalar que las Reglas de la Sana Critica en la Valoración de la Prueba, son reglas de lógica y de la experiencia humana suministradas por la psicología, la sociología, otras ciencias y la técnica, que son las que dan al juez conocimiento de la vida y de los hombres y le permiten distinguir lo que es verdadero y lo que es falso. Este artículo no contiene, entonces, una regla sobre valoración de la prueba sino un método para que el juzgador valore la prueba. El juzgador de instancia para llegar al convencimiento sobre la verdad o falsedad de las afirmaciones de las partes concernientes a la existencia de una cosa o a la realidad de un hecho, puede libremente acoger elementos de prueba aportados por el actor y, asimismo, desestimar elementos de prueba aportados por el demandado. Gaceta Judicial. Año CII. Serie XVII. No. 5. Página 1244. (Quito, 31 de enero de 2001). Con la fundamentación expuesta de modo coherente, comprensible y lógica, el Suscrito Juez de la Unidad Judicial Civil Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", desechando las excepciones propuestas por los señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ab. Gonzalo Hugo Vera González, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pablo de Manta, por falta de prueba, declaro con lugar la demanda y en consecuencia que el señor: Armando Simón Tapia Villacías adquiere el dominio por el modo denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el inmueble ubicado en el barrio Los Algarrobos, en la avenida 20, entre las calles 19 y calle 20, perteneciente a la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 12,50 metros y lindera con la avenida 27; Por Atrás: 12,55 metros y lindera con propiedad de la señora Valvina Vera; Por el costado Derecho: 15,73 metros y lindera con propiedad de Jose Alvia; y por el Costado Izquierdo: 14,35 metros y lindera con propiedad de Juan Cevallos. Con una superficie total de 185.60 metros cuadrados. Dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados herederos conocidos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY señores: RICARDO ALBERTO DELGADO AVEIGA, ALFREDO EDUARDO DELGADO AVEIGA, GUSTAVO JAVIER DELGADO VARGAS, JANETH MARIA DELGADO VARGAS y MARIA VERÓNICA DELGADO VARGAS; cónyuge sobreviviente señora: JANNY MARLENE VARGAS RODRIGUEZ viuda de DELGADO; a los herederos desconocidos y presuntos del causante RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY y de posibles interesados. Ejecutoriada ésta sentencia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2413 del Código Civil se concederá copias certificadas para que sea protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que sirva de título al señor: Armando Simón Tapia Villacías, y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a fojas 43 del proceso de fecha 30 de abril del 2014. Se deja establecido que en la presente causa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 167, 168 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador. Actúe el Abogado Julio Eche Macías, encargado en la Secretaria de ésta Unidad Judicial. LEASE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.-.-.-.-. Manta, Jueves 22 de Septiembre del 2016, las 11h56.- Vistos: Agréguese a los autos el escrito presentado por Armando Simón Tapia Villacis, con que pone en conocimiento que la sentencia emitida en la causa de fecha 21 de julio del 2016, contiene un error en relación a la ubicación del inmueble, el mismo que se encuentra ubicado en el barrio los Algarrobos de esta ciudad de Manta, avenida 27 y calle 20 y no como se encuentra redactado en la sentencia al indicar en la Avenida 20, por lo que solicita que el juzgado corrija el error incurrido, y para resolver se tiene: 1) El artículo 281 del Código de Procedimiento Civil estipula que "La jueza o el juez que dictó sentencia, no puede revocarla ni alterarla su sentido en ningún caso; pero podrá aclararla o ampliarla, si alguna de las partes lo solicitare dentro de tres días". Como se aprecia de la lectura de la norma trascrita, misma que cierra la posibilidad de corregir errores que pudiera tener la sentencia una vez ejecutoriada, siendo esta inalterable, irrevocable, siguiendo el principio de legalidad. 2) A su vez el artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia..."; Justicia significa en su acepción propia "lo justo", en cuanto a la sentencia misma que sea justa. El Actor al activar el órgano jurisdiccional busca obtener justicia a su favor, lo cual efectivamente le otorga la sentencia pronunciada en la causa, sin embargo no se cumple la justicia anhelada en virtud del error involuntario incurrido por el juzgador en la redacción de la sentencia, lo que tiene relación a la identificación exacta de la ubicación del inmueble al señalarse que se encuentra ubicado en la Avenida 20, cuando lo correcto es 27, quedándose el usuario insatisfecho, sin que la justicia anhelada le sea otorgado; deviniendo la sentencia misma en injusta, alejándose a lo que establece el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre la Tutela Judicial efectiva imparcial y expedita de los derechos e intereses de las partes. 3) Con base al artículo 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador, al ser una norma jerárquicamente superior al Código de Procedimiento Civil, con el propósito de hacer justicia como indica la propia frase sacramental de la sentencia, y siendo el sistema procesal el medio para conseguir tal fin, acogiendo el pedido formulado, se enmienda o corrige el error antes invocado en la parte pertinente resolutiva de la sentencia, y queda que el inmueble se encuentra ubicado en el barrio Los Algarrobos, en la avenida 27, entre la calle 19 y calle 20, perteneciente a la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta. Actúe el Abogado Julio Eche Macías, encargado en la Secretaria de ésta Unidad Judicial. Notifíquese.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

RAZÒN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-.

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia y que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios. Manta, 28 de Septiembre del 2016.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Ab. ECHE MACIAS JULIO
SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI, Registrador de la Propiedad del cantón Manta (E), a solicitud de TAPIA PICO SIMON ALBERTO.

C E RTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Noviembre 27 de 1978, bajo el N. 981 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño el 1 de Septiembre de 1978, en la que los Herederos del Sr. Dr. Guillermo Arboleda Fernández, venden a favor del Sr. **RICARDO DELGADO ARAY**, cuatro lotes de terreno, ubicados en el Puerto en esta Ciudad de Manta, los mismos que se hallan circunscritos dentro de las siguientes medidas y linderos: **PRIMER CUERPO DE TERRENO**: signado con el numero veinte y seis con un área total de ocho mil doscientos veinte y seis metros cuadrados, linderando por el frente con la calle Manuel J. Calle con ciento sesenta y siete metros lineales; Por atrás con calle existente y ciento quince metros lineales de extensión; Por un costado con calle publica que separa del lote numero veinte con una extensión de sesenta y un metros lineales; y, por el otro costado con setenta y cuatro metros lineales de extensión con calle Chile. **SEGUNDO CUERPO DE TERRENO**: con un área total de Ocho mil novecientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Por el frente calle Manuel J. Calle con ciento treinta y cinco metros lineales; Por atrás en parte con sesenta y siete metros con calle Manuel J. Calle, el resto con línea oblicua que llega al lindero lateral a treinta y cuatro metros de frente y sobre la calle prolongada de la lotización Umiña; y , Por el otro lado con setenta y dos metros que corresponde al lindero oblicuo colinda con el predio vecino de los tanques del agua potable. **TERCER CUERPO DE TERRENO**: con un área total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: Por el frente calle Manuel J. Calle con ciento cuarenta metros lineales; Por atrás colinda con terreno destinado para espacio verde con la calle Alejo Lascano y ciento cuarenta y dos metros lineales; Por un costado con seis metros sesenta centímetros de la calle proyectada; y, por el otro costado con treinta y ocho metros sobre la calle que separa del lote numero nueve. **CUARTO CUERPO DE TERRENO**: Con un área de Diez mil quinientos doce metros cuadrados: con las siguientes medidas y linderos: Por el frente ciento diez y ocho metros de la calle Chile; por atrás en línea oblicua al lindero con noventa y ocho metros lineales que colinda con terrenos de los herederos del Sr. Adan

17 AGO 2016

Muentes Reyes; Por un costado con ciento cuarenta metros y calle publica que separa del lote numero treinta y seis A; y, por el otro costado con ciento doce metros y línea que colinda con predio vecinal de don Ricardo Delgado Aray, antes de los Herederos del Sr. Adán Muentes Reyes, el adjudicatario señor Dr. Guillermo arboleda Fernández, tiene el deber ineludible de dejar el espacio para la apertura de la calle Colombia, en este lote ultimo descrito.

Del predio descrito se han realizado las siguientes ventas:

Con fecha Enero 4 de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Eugenio Murillo Pico, autorizada el 7 de Diciembre de 1978 los lotes de terreno signados con los números dos y diecisiete de la manzana J-Uno, el mismo que tiene un área de Trescientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha enero 31 de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Manuel Gastón Pachay Conforme, autorizada el 18 de Enero de 1979, el lote numero tres de la manzana "D" de la Lotización Ex - Arboleda Martínez, ubicado en las inmediaciones del Colegio Luís Arboleda Martínez, el mismo que tiene un área de Diez metros por el frente por atrás los mismos diez metros; por el costado derecho veintidós metros; y. por el costado izquierdo con los mismos veintidós metros.

Con fecha Marzo 13 de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Octavio Augusto Villacís Orrala, autorizada el 27 de Enero de 1979, el lote de terreno signado con el numero nueve, ubicado en las inmediaciones del colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, el mismo que tiene un área total de nueve metros por el frente, nueve metros por atrás y veinticinco metros por ambos costados

Con fecha mayo 16 de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Kléber Asterio Muentes Alcívar, autorizada el 4 de mayo de 1979, los lotes de terrenos signados con los números 3 y 18 de la manzana "J", ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.

Con fecha Junio 5 de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Segundo Héctor Arsenales Coello y Sra., autorizada el 28 de Mayo de 1979, el lote de terreno signado con el No. 14 de la Mz A., ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, con un área de 147 mts. 2.

Con fecha Julio 10 de 1979, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Ramón Eugenio Cedeño Galarza, autorizada el 22 de Junio de 1979, lotes de terrenos signados con los números: cinco, seis, once y doce de la manzana "k", con un área de quinientos Veinte metros cuadrados.

Con fecha julio 27 de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Lucciola Bienvenida Holguín Sornoza, autorizada el 4 de julio de 1979, el lote de terreno signado con el N.11 de la manzana "G", ubicado en las inmediaciones del colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, un área de Doscientos Cincuenta Metros cuadrados.

Con fecha octubre 5 de1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Olga Judith Chacon Galiet de Pacheco, autorizada el 12 de septiembre de 1979, los lotes de terreno signados con los números seis y veintiuno de manzana J-Uno, ubicados en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, con una área total de Trescientos cincuenta metros cuadrados

Con fecha octubre 22 de1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Jaime Eduardo Sandoval Cruz, autorizada el 20 de septiembre de 1979, el lote de terreno signado con el N.23, ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís

Arboleda Martínez, con una área total de Un mil doscientos treinta y siete cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 23 de1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Diomedes Hernán Santana Delgado, autorizada el 8 de octubre de 1979, el lote de terreno signado con el N.13 de la manzana "E", con un área de Doscientos doce metros cuadrados.

Con fecha febrero 7 de1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Jorge Enrique Luzardo Villafuerte, autorizada el 31 de enero de 1980, el lote de terreno signado con el N.5 de la manzana "G", ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, con un área de Doscientos metros cuadrados

Con fecha agosto 26 de1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Lelia Esperanza Cruz Soledispa, autorizada el 19 de agosto de 1980, el lote de terreno signado con el N.15 B de la manzana "H", ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, con una área de Treinta centímetros de frente; Por atrás cinco metros; Por el costado izquierdo treinta y siete metros; y por el costado derecho los mismos treinta y siete metros

Con fecha 18 de Septiembre de 1.980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. David Saturnino Escalante Bailón autorizada, el 3 de septiembre de 1.980, los lotes de terrenos signados con los números cuatro y cinco de la manzana A con un área total de quinientos metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 29 de 1.980 , se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. María Agripina Palacios, autorizada el 10 de Septiembre de 1980, una parte de la mencionada Lotización, con un área de siete metros de frente por diecisiete metros cincuenta centímetros de fondo.

Con fecha Septiembre 29 de 1.980, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Roberto Belarmino Mantuano Palacios, autorizada el 18 de Septiembre de 1980, una parte del mencionado solar ubicado en las inmediaciones del Colegio Técnico Luís Arboleda Martínez, el que tiene un área de siete metros de frente por diecisiete metros cincuenta centímetros

Con fecha Diciembre 9 de 1.980, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. María Teresa Ruperti de Bilbao, autorizada el 20 de Noviembre de 1980, un lote de terreno signado con el N.10 de Manzana "A", con un área total de Trescientos diez metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 31 de 1.980, se encuentra inscrita la venta a favor del los menores Gina Patricia Vera Flores, Tony Alberto Vera Flores y Catherine Piloso Flores, autorizada el 30 de Diciembre de 1980, el lote de terreno signado con el N.20 de la Manzana "H", con un área total de Trescientos veinte y cinco metros cuadrados.

Con fecha Febrero 7 de 1.980, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Jorge Enrique Luzardo Villafuerte, autorizada el 31 de Enero de 1980, un lote de terreno signado con el N.5 de Manzana "G", con un área total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha Enero 12 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Luís Alberto Zambrano Loor, autorizada el 8 de Diciembre de 1980, el lote de terreno signado con el N.21 de Manzana J-1, con un área de Diez metros de frente por diecisiete metros cincuenta centímetros de fondo.

Con fecha Enero 16 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Ángel Augusto Menéndez Mendoza, autorizada el 29 de Diciembre de 1980, un lote de terreno signado con el N.4, con un área total de Ciento cincuenta metros cuadrados. Con fecha Febrero 3 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor de la Sra. Rosa Vespertina Ponce Viuda de Bedoya, autorizada el 6 de Enero de 1981, el lote signado con el N.1, con un área de Ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha Marzo 16 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Cristóbal Alarcón Roca, autorizada el 23 de Febrero de 1981, el lote signado con el N.19 de Manzana "J-1", con una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados

Con fecha Marzo 17 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Ángel Cevallos García, autorizada el 5 de Febrero de 1981, un solar que mide cinco metros de frente y atrás por treinta y cinco metros por cada uno de sus costados.

Con fecha Marzo 19 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor de la Srta. Shyrley Rodríguez Araneda, autorizada el 9 de Marzo de 1981, el lote de terreno que tiene una superficie total de Ciento cuarenta metros cuadrados.

Con fecha Marzo 31 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor de la Sra. Betty Murillo de Pinto, autorizada el 17 de Febrero de 1981, el solar signado con el número 9 de la Manzana 11 con un área de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados

Con fecha Abril 10 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Manuel de Jesús Alcívar Loor, José Manuel Alcívar Cedeño, Jenny Maribel Alcívar Cedeño, Gladis J. Alcívar Cedeño, autorizada el 24 de Marzo de 1981, el lote de terreno signado con el N.12 de la Manzana "J-1" de la Lotización ex - Arboleda Martínez, con una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha Abril 10 de 1.981, se encuentra inscrita la rectificación y aclaratoria del Sr. Ricardo Delgado Aray a favor de la Sra. Esperanza Edita Alcívar Loor, autorizada el 24 de Marzo de 1981 sobre la escritura número 255, celebrada el 4 de Mayo de 1.979 en sentido de que la Sra. Esperanza Edita Alcívar Loor y sus hijos una mayor de edad y los otros menores de edad, son los legítimos dueños del terreno descrito.

Con fecha Mayo 6 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. José Vicuña Barcia, autorizada el 23 de Abril de 1981, los lotes trece, veintiuno y veintinueve (estos lotes no son los vendidos en este instrumento). El mismo que tiene un área de diez metros de frente y atrás por diecisiete metros cinco centímetros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha Junio 3 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Alberto Bailón Alvia, autorizada el 25 de Mayo de 1981, el solar que mide siete metros de frente y atrás por diecisiete metros cincuenta centímetros por cada uno de sus dos lados.

Con fecha Junio 5 de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha favor de la Sra. Diocelina Sumilda Delgado Pico, autorizada el 28 de Mayo de 1981, el lote de terreno que tiene un área total de doscientos cincuenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados.

Con fecha Junio 26 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor de la Sra. Nancy Teresa Ubillus Barreiro de Vaca, los lotes signados números trece y catorce

de la Manzana "C" el que tiene una superficie total de Trescientos Noventa metros cuadrados.

Con fecha Junio 30 de 1.981, se encuentra inscrita la venta hecha favor del Sr. Walter Alberto Mendoza Holguín, autorizada el 5 de Junio de 1981, ante la Notaría Primera de Montecristi, el inmueble signado con el número 15 – B MZ. E, que mide 10 metros, 40cm. de frente y atrás, por 11 metros por sus dos costados derecho e izquierdo. Sup.114 M2, 40dm2

Con fecha 16 de Julio de 1.981, se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Flores Iglesias y Sra. Autorizada ante la Notaría Tercera de Manta el 8 de Julio de 1981, lote 3 que mide: Trescientos sesenta metros cuadrados. El terreno queda ubicado en la MZ. K y tiene el plano los N. Uno y Dos.

Con fecha 16 de Julio de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha favor de Carlos Medina López y Sra., autorizada ante la Notaría 4ta de Manta el 7 Julio de 1981, lotes 7 y 8 Mz. K. Parte del lote No. 3 que mide 340m2

Con fecha 5 de Agosto de 1981, se encuentra inscrita la venta favor de Elda Salcedo de Delgado, Autorizada ante la Notaría de Manta el 25 de Julio de 1981, lote 12 A Mz. D. que mide 222 m2.

Con fecha 12 de Agosto de 1981, se encuentra inscrita la venta favor de Roberto Luna Mieles, Autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 31 de Julio de 1981, lote 8 Mz. J. Que mide 122 m2.50cm2

Con fecha 27 de Agosto de 1981, se encuentra inscrita la venta favor de Arturo Alarcón Cevallos, Autorizada ante la Notaría Primera de Manta el 6 de Agosto de 1981, lote 11 Mz. D, Que mide por el frente 14. M 80 C. de frente y atrás costado derecho 22 M 80 cm. y por el Costado izquierdo con 21.40 cm.

Con fecha 27 de Agosto de 1981, se encuentra inscrita la venta, a favor de Gloria Marina Alvia de Luna, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, el 17 de Agosto de 1981, lote 13 Mz. K. que mide 220M2.

Con fecha 3 de Septiembre de 1981, se encuentra inscrita la venta, a favor de Magaly Annabel y Marisol Crisantema Bowen Alvarado, lote B14-b Mz. C, que mide doce metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta metros de fondo.

Con fecha 15 de Octubre de 1981, se encuentra inscrita la venta, a favor de Ángel Lorenzo Muentes y Sra. autorizada ante la Notaría Cuarta. De Manta, el 1 de Octubre de 1981, parte del lote uno signado con el No. 17 Mz. E. que mide 312M2.

Con fecha 13 de Noviembre de 1981, se encuentra inscrita la venta a favor de José Bienvenido Gómez Garcés, Autorizada ante la Notaría 4ta.- de Manta, el 16 de Octubre de 1981, lote 12B, Sup. 131 metros con 70 cm2

Con fecha 30 de noviembre de 1981, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Mauro Delgado Carranza, autorizada ante la Notaría 2da.- de Manta, el 3 de Septiembre de 1981, lote 24 Mz. J-1 Sup. 122 m2, 50 dm2.

Con fecha 3 de Diciembre de 1981, se encuentra inscrita la venta, a favor de Roberto Milton Vicente Salgado Anchundia y Sra. lote 9 Mz. K, que mide 160M2.

Con fecha 15 de Enero de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel Antonio Zambrano Rodríguez, Autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 21 de Septiembre de 1981, lote 12 Mz. J. Sup.250 M2.

Con fecha 21 de Enero de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Víctor Manuel Guerra Moyano, otros, autorizada ante la Notaría 4ta. de Manta, el 30 de Diciembre de 1981, lote 9 Mz. D. que mide 335. M2

Con fecha 27 de Enero de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Alcides Rivas, Autorizada ante la Notaría 2da. De Manta, el 22 de Diciembre de 1981, lote 3 Mz.H. que mide 325 M2

Con fecha 5 de Febrero de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Luís Vinicio Almeida Cedeño, autorizada ante la Notaría 1o. de Manta, el 29 de Enero de 1982, lote ubicado en la Mz. E. , parte del primer lote que mide 306 M2. Lote signado con el N. 16 Mz. H.

Con fecha 8 de febrero de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Maximino Lucas y Sra. Autorizada ante la Notaría 1o. de Manta, el 3 de Febrero de 1982, lote 3 Mz. G. que mide 683 M2.

Con fecha 16 de Septiembre de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Teodoro Bayas Castro, solar ubicado en Urbanización Los Algarrobos que mide doscientos metros cuadrados. No dice cuando adquirió el vendedor.

Con fecha 25 de febrero de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Forwen Edilfonso Mendoza Cevallos, Autorizada ante la Notaría 1o. de Montecristi, el 11 de Febrero de 1982, lote de terreno que mide 93 M2. que mide por el frente, calle pública por atrás, lote número 13 de la mencionada lotización, por el costado derecho propiedad de lotización Álava, y por el costado izquierdo lote de terreno No.. 12 de propiedad de Simón Reyes.

Con fecha 12 de Marzo de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Miguel Anchundia Terán, Autorizada ante la Notaría 1o. de Manta, el 30 de Diciembre de 1981, lote que mide. Dieciséis metros, veinticinco cm. de frente, por 10 metros de fondo. Por el frente, calle publica, por atrás y el costado derecho propiedad del vendedor, y por el costado izquierdo propiedad de Oswaldo Reinoso.

Con fecha 16 de Marzo de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Cesar David Plua Mero, Autorizada ante la Notaría 1o. de Manta, el 12 de Febrero de 1982, lote 6 Mz.H. Lotización Ex –Arboleda que mide 10 metros de frente, y atrás, por 32 metros, 50 centímetros de fondo.

Con fecha 5 de Abril de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel Vicente Mera Mendoza y otra una parte del tercer lote que mide doscientos cinco metros cuadrados.

Con fecha 7 de Abril de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Menor Janeth y Sonia Cedeño Ávila, Autorizada ante la Notaría 4ta. de Manta, el 6 de Abril de 1982, una parte del segundo lote que mide 175 M2

Con fecha 20 de Abril de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Natividad D. Alvia López, Autorizada ante la Notaría Primera de Montecristi, el 16 de Febrero de 1982, lote 11 "D" Uno de la Mz. A, que mide 217 M 2.

Con fecha 5 de Mayo de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Rafael Pachay Toala, Autorizada ante la Notaría 1o. de Manta, el 25 de Marzo de 1982, lote 16 Mz. J, que mide 179 M2

Con fecha 27 de Mayo de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Ruth Elizabeth López Marín, otros, autorizada ante la Notaría 3ra. De Manta, el 1°, de Septiembre de 1978, lote 13 Mz. H, que mide 180 m2

Con fecha 28 de Mayo de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Evangelista Cristina Pachay Reyes de Viera, Autorizada ante la Notaría 1° de Montecristi, el 17 de Mayo de 1982, lote 15 –A de la Mz. J, que mide 5 metros de frente, y atrás, por 20 metros de fondo.

Con fecha Mayo 28 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Srta. Juana Eladia Pachay Reyes; autorizada por el Notario publico Primero del Cantón Montecristi el 17 de Mayo de 1982, lote N. 15-D de la Manzana "J", con una superficie total de 100m2.

Con fecha Junio 23 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del señor José Carlos Lucas, autorizada ante la Notaría Tercera de este Cantón el 11 de Junio de 1982, el lote N. 4 de la Mzna. "D" que mide 212m 30dc.2

Con fecha Junio 25 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Georgelina Esperanza Pilozo Rodríguez, autorizada ante el Notario publico Primero del Cantón Montecristi el 16 de Junio de 1982, el lote N. 10 de la Mz. "K" que mide 140m2

Con fecha Junio 28 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de las menores de edad llamadas: Mónica Monserrate y Azucena Cantos Cedeño, representadas por el sr. Néstor Alberto Cantos Chiricano, autorizada por la Notaría publica Primera del Cantón el 10 de Junio de 1982, lote de terreno que mide por el frente diez metros treinta centímetros; por atrás trece metros ochenta centímetros; por el costado Derecho treinta y tres metros cincuenta centímetros; y, por el costado Izquierdo treinta y tres metros treinta centímetros.

Con fecha Junio 30 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del sr. Gonzalo Eleuterio Plúa Mero, autorizada por la Notaría publica Primera del Cantón el 25 de Junio de 1982, lote de terreno N. 10 de la Mzna. "J", el mismo que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha Julio 16 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del sr. David Diego Ramírez Macias, autorizada por la Notaría Cuarta de este Cantón el 12 de Julio de 1982, lote N. 16 de la Manzana. J-uno, que mide ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha Agosto 12 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del sr. Vicente Eusebio Plua Mero, autorizada por la Notaría publica Segunda del Cantón el 15 de Julio de 1982, el lote N. 11 de la Mzna. "J", el mismo que mide doscientos metros cuadrados.

Con fecha agosto 26 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de la sra. Dolores Alegría Mendoza Sánchez y sus hijos, autorizada por la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 29 de Julio de 1982, el lote N. 5 de la Mzna. "E", que mide trescientos sesenta y seis metros, sesenta decímetros cuadrados.

Con fecha Septiembre 6 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de la sra. Felicita Córdova de Barcia autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón el 30 de Agosto de 1982, lote N. 15-A de la Mzna. "E", que mide ciento cincuenta y un metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 8 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Segundo Salgado Peña, autorizada ante el Notario Segundo del Cantón el 2 de Septiembre de 1982, el lote N. 8 de la Manzana. "H", que mide trescientos veinticinco metros, cuadrados.

17 AGO 2010

Con fecha Septiembre 13 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sra. Nelly Hermelinda Franco Marrasquin de Delgado, autorizada ante el Notario Primero de este Cantón el 19 de Mayo de 1982, el lote Dos de la Manzana. "J", el que tiene 210 M2.

Con fecha Septiembre 17 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del la Sra. Leyda Ligia López Montalbán Viuda de Moreira autorizada ante la Notaría Primera de este Cantón el 8 de Septiembre de 1982, el lote N. 9 de la Manzana. "J", el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha Septiembre 17 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del sr. Manuel Ignacio Quijije Tejena, autorizada por la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 1 de Septiembre de 1982, el lote N. 12 de la Manzana. "E", el que tiene doscientos catorce metros cuarenta decímetros, cuadrados.

Con fecha Septiembre 21 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del sr. Alberto Melquíades Vera Cedeño, autorizada por la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 20 de Agosto de 1982, el lote N. 3 de la Manzana. "C", que tiene doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha Octubre 11 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Milton Ricardo Alcívar Muentes, autorizada por la notaría Cuarta de este Cantón el 20 de Septiembre de 1982, el lote N. 3 de la Manzana. "J", con un área total de Doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha Octubre 29 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sra. Aura Solórzano Delgado de Quijije, autorizada ante el Notario Segundo de este Cantón el 18 de Octubre de 1982, el lote número ocho de la manzana veintiséis, con una superficie total de trescientos seis metros cuadrados.

Con fecha Noviembre 19 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Roberth Winstong Paredes Villafuerte, autorizada por el Notario Primero del Cantón Montecristi el 14 de Septiembre de 1981, dos lotes signados con los números Seis y Siete de la Manzana "B", los mismos que están unidos y tienen una superficie total de Setecientos sesenta y cinco metros, treinta decímetros cuadrados.

Con fecha Diciembre 8 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de Hugo Humberto Ianny Tello y otros, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi el 24 de Noviembre de 1982, cuatro lotes que unidos entre sí forman uno solo, signados con los números 10, 11, 25 y 26 de la manzana J-1, con una superficie total de Seiscientos ochenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Diciembre 22 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor de los menores Gladys Monserrate, Aída Apolonia, Jenny Dessy, Francisco Domingo y Heidi Yarminia Laz Quijije, representados por Rosa Elvira Quijije Mero, autorizada ante el Notario Publico Segundo de este Cantón el 9 de septiembre de 1982, el lote de terreno signado con el número once de la manzana "E", con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 29 de 1982, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. José Alfredo Plazarte Flores, autorizada ante el Notario Publico Cuarto de este Cantón el lote número seis de la manzana "G" con un área de Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados autorizada el 28 de Diciembre de 1982

Con fecha Diciembre 30 de 1982, se encuentra inscrita la venta a favor del señor Agustín Armando Vélez Fuentes, autorizada ante la notaria Primera del Cantón Montecristi el 17 de Noviembre de 1982, dos lotes que unidos entre si forman uno solo signados con los números 20 y 21 de la manzana "E" superficie total de trescientos ochenta y cinco M2.

Con fecha Enero 12 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Washingtong Rivas Sánchez, autorizada por la Notaría Tercera de este Cantón el 28 de Diciembre de 1982, el lote de terreno signado con el Número 22 de la Mzna. "F", con una superficie total de doscientos cuatro metros cuadrados.

Con fecha Enero 31 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. David Diego Ramírez Macías, autorizada ante el Notario cuarto de este Cantón el 21 de Diciembre de 1982, el lote N. 4 de la Mzna. "E", con un área total de Ciento setenta y seis metros cuadrados.

Con fecha Marzo 2 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Héctor Antonio Alcívar Mendoza, autorizada ante la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 31 de Enero de 1983, el lote N. 3-A de la Mzna. "D", con una superficie total de Ciento cinco metros cuadrados

Con fecha Marzo 16 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Grace Alba Mero de Delgado, autorizada por la Notario Primero de este Cantón el 7 de Marzo de 1983, el lote N. 8 de la Mzna. "J", el que mide diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha Marzo 23 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor de los Cónyuges Sr. Agustín Vásquez Monte y Sra. autorizada por la Notario Primero del Cantón Montecristi el 20 de Marzo de 1983, lote N. 27 de la Mzna. D-1 con una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha Abril 11 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosa Alexandra Arroyo Pinargote de Saltos, autorizada ante la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 7 de Marzo de 1983, el lote N. 19 de la Mzna. "E", con una superficie total de Trescientos veinte y tres metros cuadrados.

Con fecha Mayo 5 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Guillermo Nicanor Alvarado Alvarado, autorizada ante la Notaría Publica Tercera de este Cantón el 2 de Mayo de 1983, el lote N. 13 de la Mzna. "E", con una superficie total de Ciento noventa y ocho metros cuadrados.

Con fecha Mayo 17de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Pedro Gonzalo Delgado Chávez autorizada ante la Notaría Primera del Cantón Montecristi el 18 de Abril de 1983, el lote N. 9 de la Mzna. "X", con una superficie total de Ciento noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha Mayo 24 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor de los menores Erica Mabel, Kléber Fabricio, Juan Boris y Alba Marcela Vera Cedeño, autorizada ante el Notario Público de este Cantón, Señor José Vicente Álava Zambrano, el lote signado con el N. 19 de la Mz. "J", con una superficie total de Ciento sesenta y tres metros cuadrados.

Con fecha Junio 21 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Octavio Augusto Gil Villacís Orrala, el lote N. 7 de la Mzna. "G", con una superficie total de Doscientos cincuenta y un metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 20 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sra. Enma Isabel Villavicencio León, autorizada por la Sra. María Fanny Rivas Medina de Cedeño, Notaria Pública de este Cantón, el 1°. de Febrero de mil novecientos ochenta

17 ABR 2015

y tres, un solar que mide nueve metros de frente y atrás por treinta metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha Septiembre 22 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Srta. Ney Noemí Alvarado Roca, autorizada el 8 de Septiembre de 1983, ante la Notaría Pública Cuarta de este Cantón, el lote N. 9 de la Mzna. "D", con un área total de Trescientos sesenta metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 8 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Miguel Roberto Macias Arteaga, autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón el 28 de Noviembre de 1983, el lote N. 5 de la Mzna. "G, con una superficie total de Doscientos cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Diciembre 30 de 1983, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Luis Alfredo Delgado Navarro, autorizada ante el Notario Público Cuarto del Cantón el 24 de Noviembre de 1982, el lote N. 9 de la Mzna. "G", con un área de Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha Febrero 1 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Segundo Tomás Loja Carrión, autorizada ante la Notaría Primera del Cantón el 18 de Enero de 1984, el lote N. 3 de la Mzna. "K", el que tiene diez metros de frente y atrás por quince metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha Febrero 29 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges Sr. Pastor Lizardo Alonzo Chávez y Sra. autorizada ante la Notaria Cuarta de este Cantón el 1ro de Febrero de 1984, el lote N. 29 de la Mzna. J-Uno con un área total de Doscientos veinte y siete metros cuadrados.

Con fecha Marzo 2 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges Sr. Rido Normando Pacheco Palacios y Sra. Maria Eulalia Herrera Arellano de Pacheco, autorizada ante el señor José Vicente Álava Zambrano, Notario Público de este Cantón el 27 de Febrero de 1984, el lote signado con el N. 6 de la Mzna. "E", con una superficie total de Trescientos sesenta metros cuadrados.

Con fecha Julio 31 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Elba Mariana Saltos Moreira, autorizada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón el 11 de Noviembre de 1983, el lote N. Siete-A de la Manzana "E", con un área total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha Julio 31 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor de Luís Saltos Vera, autorizada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón el 11 de Noviembre de 1983, el lote N. Siete-B de la Mzna. "E" con un área total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados

Con fecha Octubre 4 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor de Jorge Antonio Parrales, autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón el 4 de Octubre de 1984, lote N. Doce, con una superficie total de Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha Octubre 19 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor del señor José Atanasio Vinces Delgado, autorizada ante la Notaría Pública Primera de este Cantón el 2 de Febrero de 1981, el lote N. 16-D de la Mzna. "H", con un área total de Ciento veinte metros cuadrados.

Con fecha Noviembre 26 de 1984, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Ido Eloy Zambrano Chávez, autorizada ante el Notario Público Tercero del Cantón, el 5 de Diciembre de 1984, el lote número "Nueve" "B" el que tiene una superficie total de Trescientos metros cuadrados

Con fecha Enero 8 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Isabel Amparo Jaramillo Vélez de Ordóñez, autorizada ante José Vicente Álava Zambrano, Notario Público de este Cantón el lote N. 5 de la Mzna. "D", el que tiene una superficie total de Doscientos ocho metros cuadrados.

Con fecha Enero 15 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Mariana Monserrate Alcívar, autorizada ante la Notaría Pública Primera de este Cantón, el 19 de Enero de 1982, lote N. 18 de la Mzna. "J", con un área total de Ciento cuarenta metros cuadrados.

Con fecha Abril 23 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Digna Monserrate Moreira García, autorizada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón el 9 de Abril de 1985, el lote Numero "Cinco-A" de la Mzna. "H", con una superficie total de Ciento sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Abril 23 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Maria Mercedes Moreira García de Bravo, autorizada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón el 9 de Abril de 1985, el lote Numero "Cinco-B" de la Mzna. "H", con una superficie total de Ciento sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Mayo 15 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Srta. María Josefina Mendoza Franco, autorizada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón

el 10 de Diciembre de 1984, el lote N. 4 de la Mzna. "G", que tiene una superficie total de Trescientos ochenta y tres metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 1 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Álvaro Elías Vinces Poveda, autorizada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón el 15 de Mayo de 1985, el lote signado con el N. "Catorce-B", el que tiene una superficie total de Ciento cuarenta y siete metros cuadrados

Con fecha Febrero 28 de 1986, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Jaime Alberto Lino Cedeño, autorizada ante la Notaría Pública Primera de este Cantón, el 21 de Febrero de 1986, el lote N. 4 de la Mzna. "X", con diez metros de frente y atrás, por quince metros por cada uno de sus dos costados, o sea de fondo.

Con fecha Septiembre 18 de 1986, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Kléber Medardo López Anchundia, autorizada ante la Notaría Tercera del Cantón el 7 de Enero de 1985, el lote número Dieciocho de la Mzna. "K" con una superficie total de Doscientos cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados

Con fecha Noviembre 1 de 1986, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Vicente Valencia Chávez, autorizada ante la Notaria Pública Primera del Cantón el 3 de Octubre de 1986, el lote Numero Siete de la manzana 7-L, el que tiene una superficie de Trescientos veinticinco metros cuadrados

Con fecha Noviembre 17 de 1986, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sra. Mercedes Rosalía Andrade Escobar de Ávila, autorizada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón el 19 de Septiembre de 1986, el lote N. 10 de la Mzna. "D" con una superficie total de 529,55 m2.

Con fecha Agosto 7 de 1987, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Jaime Humberto García López, autorizada ante la Notaría 1°. De este Cantón, el 21 de Abril de 1983, el lote No. 5, con una Sup. De 355 m2

Con fecha 17 de Agosto de 1987, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Angela María Zavala Delgado de Delgado, autorizada ante la Notaría Pública Primera del Cantón el 29 de Julio de 1987, el lote Seis de la Mzna "E", con diez metros de frente y atrás, por treinta y cinco metros porcada uno de sus dos costados, o sea de fondo

Con fecha Diciembre 16 de 1987, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Federico González Suárez y Sra. Delmira Esperanza López, autorizada ante la Notaría Pública Primera del Cantón el 30 de Noviembre de 1987, el lote N. 18 de la Mzna "H", con diez metros de frente y atrás, por treinta y cuatro metros cincuenta centímetros por cada uno de sus dos costados, o sea de fondo

Con fecha Julio 8 de 1988, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Pablo Fausto Rodríguez Franco, autorizada ante la Notaría Pública Primera del Cantón el 23 de Junio de 1988, el lote N.2 de la Mzna "G", con un área de Ciento setenta y cinco metros cuadrados

Con fecha Agosto 8 de 1988, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Margarita Esmeralda Mero Pilozo, autorizada ante la Notaría Pública Primera del Cantón el 29 de Abril de 1988, el lote N. 10 de la Mzna "H", con un área de Ciento treinta metros cuadrados

Con fecha Diciembre 19 de 1988, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Elsa Gertrudis Lucas Delgado , autorizada ante la Notaria Primera del Cantón el 3 de Junio de 1988 un lote de terreno que tiene una Área de ciento cuarenta y cuatro metros

Con fecha Enero 29 de 1990, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosa Berta Delgado Andrade, autorizada ante la Notaría Pública Primera del Cantón el 14 de Diciembre de 1982, el lote Tres-B de la Mzna "D", con cinco metros cincuenta centímetros de frente y atrás, por veinte metros cincuenta centímetros por el costado izquierdo por veintiún metros por el costado derecho.

Con fecha Noviembre 28 de 1990, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Yiner Antonio Huerta Cevallos, autorizada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón el 20 de Noviembre de 1990, el lote que tiene una superficie total de 316,12 m2

Con fecha Marzo 5 de 1997, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sra. Martha Ketty Gutiérrez Acebo de Azúa , autorizada ante la Notaría Primera de Manta el 31 de Diciembre de 1993, el lote Veintidós-A de la Manzana sin nombre, con una superficie total de Ciento veintisiete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Septiembre 18 de 1985, se encuentra inscrita la venta, a favor de Eugenia Estrella Salavarria Ávila Viuda de Pico, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 9 de Septiembre de 1985, lote 10 Mz. C, Sup. Siete metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo.

Con fecha 12 de Agosto del 2.004 bajo el N. 1600 se encuentra inscrita la venta, autorizada el 2 de Junio del 2.003 ante la Notaria Primera de Manta el 2 de Junio del 2.003, el lote de terreno signado con el numero cuatro manzana A con una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros.

Con fecha 02 de septiembre el 2.004 bajo el N. 1762 se encuentra inscrita la Sentencia de Prescripción Extraordinaria de Dominio, autorizada el 16 de Julio del 2.004 ante la Notaria Primera de Manta, sentencia dictada el 10 de Junio del 2.004 por el Juzgado Quinto de lo civil de Manabí, que sigue Ángel López Anchundia en contra

Del Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray y Sra. Terreno ubicado en la calle 16 en la ciudadela las acacias de esta ciudad de Manta con una superficie total de 202.50m2.

Con fecha 23 de Octubre del 2.013 bajo el N. 3237 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí autorizada en la Notaria Cuarta encargada de Manta el 8 de octubre del 2.013 a favor del Sr. Santiago Sicinio Zambrano Chávez. Un solar y vivienda de construcción mixta ubicado tras el colegio 4 de Noviembre en la vía denominada circunvalación tramo uno que conduce a la universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Con una superficie total de 2.949,60m2.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de Ricardo Delgado Aray, con fecha 9 de Agosto de 1979, tiene Inscrito Hipoteca- Prohibición, a favor del Banco Filanbanco por C/I. Celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, el 7 de Agosto de 1979.

Con fecha Noviembre 1°. De 1984, se encuentra inscrito Embargo, sobre los predios primeramente descritos, a favor del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Ejecutivo seguido por Filan banco por C/I.

Con fecha mayo 31 de 1993, tiene inscrito Declaratoria de utilidad pública (prohibición) a favor del Ilustre Municipalidad de Manta, para el trazado de la vía de Circunvalación, Of. 236 ALC M Abril 28/93

Con fecha Noviembre 9 de 1994, se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública, para el trazado de la vía Perimetral de Manta. Of. 557. ALCM-JLR. Octubre 31/94 a favor de Ilustre Municipalidad de Manta.

Con fecha Junio 2 del 2000, se encuentra inscrita Demanda, contra Ricardo Delgado Aray, sobre terreno ubicado barrio Buenavista, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí. Ordinario propuesto por Ramona Antonia Sánchez

Con fecha 22 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita Posesión Efectiva de bienes dejados por el señor Ricardo Teobaldo Delgado Aray, a favor de Gustavo Javier, Janeth María, María Verónica Delgado Vargas y Janny Marlene Vargas Rodríguez, escritura autorizada ante el notario Cuarto de Manta 8 de Marzo de 2010.

Con fecha 29 de Julio del 2010 se encuentra inscrita Convalidación y Ratificación de declaración Juramentada de Posesión Efectiva de bienes dejados por el causante Ricardo Teobaldo Delgado Aray a favor de Janny Marlene Vargas Rodríguez, Gustavo Javier Delgado Vargas, Janeth María Delgado Vargas, María Verónica Delgado Vargas mediante escritura celebrada el 11 de junio del 2010 ante el Notario Cuarto de Manta

Con fecha 7 de Junio del 2.012 bajo el N. 217 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria de Dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí mediante providencia de fecha 18 de Mayo del 2012 propuesta por la Sra. Mariana Rosalía Chávez Tello en contra del Sr. Ricardo Delgado Aray y herederos. , un lote de terreno ubicado en la Cdla Los Algarrobos avenida 28 entre calle 21 y 22.

Con fecha 30 de Abril del 2.014 bajo el N. 118 se encuentra inscrita la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí el 26 de diciembre del 2.013, propuesta por el Sr. Armando Simón Tapia Villacis en contra los herederos del Sr. Ricardo Teobaldo Delgado Aray. De un lote de terreno ubicado en la avenida 27 y calle 20 del Barrio Los Algarrobos.

17 AGO. 2016

Con fecha 10 de Junio del 2015, bajo el n. 201, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta. de fecha Manta, 05 de Enero del 2015. Propuesta por el Señor. Freddy Jhon Murillo Mero, en contra de los herederos del Señor. Ricardo Teobaldo Delgado Aray. Un lote de terreno que forma un solo cuerpo cierto ubicado en esta ciudad de Manta e la vía circunvalación tramo Uno y Avenida Barbasquillo .

Certificado elaborado por la Sra. Zayda Saltos Pachay, con Cedula de Ciudadanía No. 1307300432.

Manta, Agosto 16 del 2.016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA - EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL
Ab David Cedeño Ruperti (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Ab. José David Cedeño Ruperti
Firma del Registrador de la Propiedad (E)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000018313

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0901919282
NOMBRES : TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : AVE. 27 S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 438414
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 11/08/2016 12:02:29

ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 09 de noviembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0496967

8/11/2016 11:03

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-07-29-10-000	186,00	$ 18.219,51

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
AVE. 27 S/N	2016	247320	496967

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON	0901919282

8/11/2016 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER
El lote se encuentra registrado como 3ra edad

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,27		$ 3,27
MEJORAS 2012	$ 2,28		$ 2,28
MEJORAS 2013	$ 6,01		$ 6,01
MEJORAS 2014	$ 6,35		$ 6,35
MEJORAS 2015	$ 12,47		$ 12,47
MEJORAS HASTA 2010	$ 24,10		$ 24,10
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,73		$ 2,73
TOTAL A PAGAR			$ 57,21
VALOR PAGADO			$ 57,21
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MANTA

BanEcuador B.P.
12/09/2016 03:46:03 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 563111755
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: simon tapia
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.60

SUJETO A VERIFICACION

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0506377

9/12/2016 12:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-07-29-10-000	185,60	27775,30	224225	506377

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0901919282	TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON .	BARRIO LOS ALGARROBOS AVE. 27 S/N

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0901919282	TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	138,88
Junta de Beneficencia de Guayaquil	83,33
TOTAL A PAGAR	222,21
VALOR PAGADO	222,21
SALDO	0,00

EMISION: 9/12/2016 12:34 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Abg. Elsy Bermudez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 109552

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de septiembre de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1072910000 BARRIO LOS ALGARROBOS AVE. 27 S/N

Manta, doce de septiembre del dos mil diesiseis

GAMBOA ADC
TESORERIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 079985

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÒN perteneciente a TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON. ubicada BARRIO LOS ALGARROBOS AVE. 27 S/N cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $27775.30 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 30/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON EL 50% DE DESCUENTO

V.CH

Manta, 12 de SEPTIEMBRE del 2016

Director Financiero Municipal

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 135392

Nº 135392

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 42542

Fecha: *5 de septiembre de 2016*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-07-29-10-000*

Ubicado en: *BARRIO LOS ALGARROBOS AVE. 27 S/N*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *185,60* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
0901919282	*TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**13920,00**
CONSTRUCCIÓN:	**13855,30**
	27775,30

Son: *VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SIGUE ARMANDO SIMON TAPIA ENCONTRA DE MARIA VERONICA DELGADO VARGAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 05/09/2016 16:40:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090191928-2

CIUDADANÍA
TAPIA VILLACIS
ARMANDO SIMON
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
1941-05-01
ECUATORIANA
M
SOLTERO

BÁSICA
PESCADOR
V3143V1222
TAPIA TORRES CLEMENTE
VILLACIS DOLORES
MANTA
2015-03-02
2025-03-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

097

097 - 0103
NÚMERO DE CERTIFICADO

0901919282
CÉDULA

TAPIA VILLACIS ARMANDO SIMON

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA

MANTA
CANTÓN

1
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

JUO. ANE FE
ANGESTA

Abogado
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsye Cedeño Mendez
NOTARIA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Abg. Elvys Cedeño Mendoza

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Abg. Elvys Cedeño Mendoza

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ESTAS 17 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

CODIGO: 20161308004P03412
RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO MANZANO MEDINA CARLOS ERMEL, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NUMERO 13314-2013-0534, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LOS ALGARROBOS DE ESTA CIUDAD DE MANTA, AVENIDA 27 ENTRE CALLES 19 Y 20, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO SIMON TAPIA VILLACIS.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** EN FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-

NOTARIA PÚBLICA CUARTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA 04 MANTA 0195576

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez NOTARIA